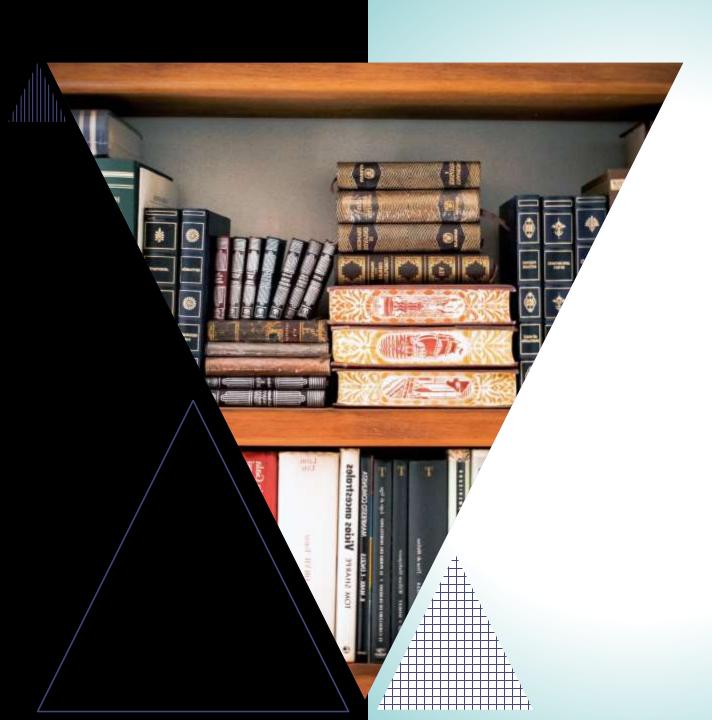


PROTOCOLO **A SEGUIR** PARA LAS **AUDIENCIAS VIRTUALES**

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ







REGLAS A TENER EN CUENTA

DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020:ART. 2 Y 7

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: ART. 103.





PARA TAL FIN SE ESTABLECEN 3 ETAPAS

- 1. PAUTAS PREVIAS A LA AUDIENCIA.
- 2. PAUTAS DURANTE LA AUDIENCIA.
- 3. PAUTAS
 POSTERIORES A LA
 AUDIENCIA.

I. PAUTAS PREVIAS A LA AUDIENCIA

- Las partes y sus apoderados deberán suministrar sus correos electrónicos y números telefónicos para recibir la invitación a la audiencia virtual a realizarse.
- La información debe enviarse a través de nuestro correo electrónico institucional flial1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la indicación de la fecha, hora y número de radiación del proceso.
- ❖ Las audiencias virtuales se realizarán preferiblemente a través de la herramienta autorizada "MICROSOFT TEAMS".
- Lo anterior, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro aplicativo, previa autorización y dirección del señor Juez, si se presentan circunstancias especiales que lo ameriten, garantizando así el acceso a la administración de justicia.



En caso de hacer uso de un equipo portátil, deberán adoptar algunas medidas de prevención: El día de la audiencia las partes deberán conectarse con mínimo 15 minutos de anticipación.

En caso de ser necesario, con autorización del titular del Despacho, cualquier empleado del Juzgado establecerá comunicación telefónica con las partes procesales y sus apoderados para concertar los aplicativos a utilizar.

Con anterioridad a la fecha de la diligencia, se informará a través de los correos electrónicos aportados, el aplicativo a utilizar y el enlace de acceso.



MANTENER CARGADA LA BATERÍA Y EL CARGADOR A LA MANO PARA EVITAR CONTRATIEMPOS

VERIFIQUE QUE LAS CONEXIONES A INTERNET ESTÉN FUNCIONANDO CORRECTAMENTE

EVITE INICIAR SESIONES SIMULTÁNEAS EN EQUIPOS DIFERENTES, SOLO PODRÁ HACERLO EN CASO DE PÉRDIDA DE LA CONEXIÓN CON EL DISPOSITIVO INICIAL



II. PAUTAS DURANTE LA AUDIENCIA

Instalada la diligencia, los asistentes deberán guardar silencio, compostura y respeto por el señor Juez y los demás intervinientes en la diligencia.



Al iniciar la misma, el Despacho activará la grabación y solamente éste podrá darla por finalizada.

Está prohibida la ingesta de comida o bebidas durante la diligencia, o comparecer bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.



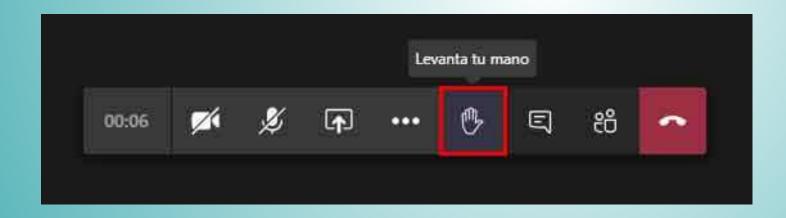
Las partes deberán tener la vestimenta adecuada con la formalidad de la diligencia.

El uso de la palabra será otorgado únicamente por el señor Juez, sólo en ese momento la parte podrá hacer uso del mismo.



En el trascurso de la diligencia los micrófonos deben mantenerse silenciados, las partes deberán respetar el uso de la palabra o intervención de los demás participantes y dirigirse siempre con respeto tanto al señor Juez como a su contraparte.

Para solicitar su intervención, debe levantar la mano a través del icono que para este propósito se encuentra ubicado en la barra de opciones ubicada en la parte inferior central del aplicativo; barra ilustrada a continuación:





En el trascurso de la audiencia, las cámaras deberán permanecer encendidas en todo momento, a efectos de verificar la identificación de las partes y apoderados.



Si alguna de las partes pretende aportar en la diligencia algún documento, deberá hacerlo antes del inicio de la misma, enviándolo a través de nuestro correo electrónico institucional.

Las parte se retiraran de la diligencia únicamente cuando el señor Juez lo autorice.



Además al aportar documentos, deberán cumplir con el deber contenido en el numeral 14 del artículo 78 del CGP y artículo 3 del Decreto L. 806 de 2020.

Cuando se necesite hacer traslado de los documentos aportados por las partes, este se realizará a través del chat correspondiente del aplicativo utilizado para el desarrollo de la audiencia, o a través de los medios digitales autorizados por el señor Juez.

III. PAUTAS POSTERIORES A LA AUDIENCIA

- El señor Juez indicará el cierre de la diligencia.
- Las partes podrán solicitar la grabación de la audiencia a través de la Secretaría del Juzgado.
- Así mismo, a través de la Secretaría se permitirá el acceso tanto de la grabación como del acta de la audiencia, utilizando las herramientas tecnológicas a su disposición para el efecto.

